

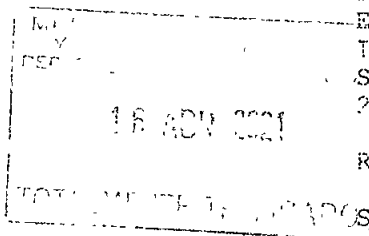
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 308551  
DEL 21.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA  
SOLICITUD DE VISA 374 DEL 17 de Julio de  
2019 POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCION EXENTA N° 19106

SANTIAGO, 08 de Febrero de 2021

N° int.: 13450320



VISTO: la falta de interés de doña Maria Camila ALVAREZ CABRERA de nacionalidad COLOMBIANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N° 308551 DEL 21.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR, de la extranjera antes mencionada.

b) Que ha transcurrido mas de seis meses desde la fecha de otorgamiento de la mencionada resolución, sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 135, 136, 137, 138 N°5, 141 y 142 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U L T A D O :

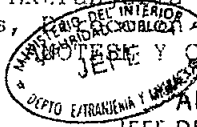
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N° 308551 DEL 21.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO la extranjera doña Maria Camila ALVAREZ CABRERA de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°374 presentada el 17 de Julio de 2019, por la evidente falta de interés de la extranjera mencionada

Este Departamento de Extranjería notificara por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.



ALVARO BELLOLO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

APA/NV/EL/MAPC  
1327] 02/02/2021

Distribución:

1. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional;
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M. RR. EE.
3. Archivo.